

R.D. 602/2016 POR EL QUE SE MODIFICA EL PGC, EL PGC DE PYMES Y OTRAS NORMAS CONTABLES

Código de la Sesión Técnica: 50136060

Horas: 2

Área: Contabilidad

Homologado 2 horas REC

La reciente publicación del R.D. 602/2016 ha supuesto una serie de modificaciones en materia de contabilidad que resultan aplicables al cierre del ejercicio 2016; por este motivo, hemos planificado una sesión urgente dirigida a facilitar su conocimiento y aplicabilidad.

Este seminario está abierto a todos los miembros de la Agrupación y para todos sus colaboradores en auditoría sin coste. Adicionalmente, pensando en la oportunidad del curso, os ofrecemos la posibilidad de que, si lo consideráis oportuno, invitéis a vuestros clientes u otras personas interesadas que, siempre que se inscriban con vuestra mediación, disfrutarán del curso a un precio bonificado de 30 euros.

En caso de que las inscripciones superen el aforo disponible, la sesión volvería a repetirse en un segundo turno, en esa misma mañana.

Información del curso

Fecha: 9 de marzo de 2017 Horario: 10 a 12 horas

Precio:

- Censores y colaboradores sin coste. / Inscripciones www.censores.com o enviando boletín de inscripción
- Clientes y personas recomendadas por el Censor: 30 €.
- Otros: 60 €.

Ingreso en c/c ES21 2085 5202 7903 3212 7737

Lugar de celebración:

Zaragoza: Sede Social de la Agrupación 8ª. Fernando el Católico, 59, 1º C.

Logroño: Por videoconferencia en Colegio de Economistas de La Rioja (Calvo Sotelo, 38 Bajo 2).

R.D. 602/2016 POR EL QUE SE MODIFICA EL PGC, EL PGC DE PYMES Y OTRAS NORMAS CONTABLES

Código de la Sesión Técnica: 50136060

Horas: 2

Área: Contabilidad

Homologado 2 horas REC

Presentación del curso

Ponente:

D. Javier Castillo Eguizábal

Censor Jurado de Cuentas

Socio Director de VILLALBA ENVID Y CIA AUDITORES, S.L.P.

Programa:

El 17 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto por el que se modifica el PGC aprobado por el RD 1514/2007, el PGC de Pymes aprobado por el RD 1515/2007, las Normas para Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por RD 1159/2010 y las Normas de Adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por RD 1491/2011.

Este Real Decreto viene derivado de la Directiva 2013/34/UE. La aplicación de esta Directiva en España comenzó con la modificación de la ley de auditoría (Ley 22/2015 de 20 de julio) y continúa con este Real Decreto.

La modificación se compone, fundamentalmente, de tres bloques:

1. Simplificación de las obligaciones contables de las Pymes con la eliminación del estado de cambios en el patrimonio neto y la reducción de información a incluir en la memoria.
2. Criterios de valoración: Modificación en cuanto al Fondo de Comercio aplicable a todo tipo de empresas.
3. Revisión de las NFCAC (Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas) sobre supuestos de dispensa y exclusión de la obligación de consolidar y tratamiento del Fondo de Comercio de Consolidación.

El Real Decreto es de obligado cumplimiento para los ejercicios que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2016, por lo que las cuentas anuales de 31 de diciembre de 2016, ya habrá que elaborarlas con los criterios y normas de este R.D.

**R.D. 602/2016 POR EL QUE SE MODIFICA EL PGC, EL PGC DE PYMES Y
OTRAS NORMAS CONTABLES**

Código de la Sesión Técnica: 50136060

Horas: 2

Área: Contabilidad

Homologado 2 horas REC

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Auditor de referencia	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SÍ NO

Datos de Facturación	
Empresa o cliente:	CIF/NIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)**Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo** ES21 2085 5202 7903 3212 7737* Se ruega enviar justificante por correo electrónico a: info@censores.com

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".